MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Municipalidad de Loma Grande

Unidad Operativa de Contrataciones

Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

ADENDA Nº 01 REFERENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017 **"Mejoramiento de acceso a la ciudad de Loma Grande" (Iluminación y Pavimento tipo empedrado)"** CON ID Nº 335064.

En la ciudad de Loma Grande, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley 2051/03 " Contrataciones Públicas" y el Art. 40 del Decreto 21909/09 en el marco del procedimiento por Contratación Directa Nº 03/2017 **"Mejoramiento de acceso a la ciudad de Loma Grande"(Iluminación y Pavimento tipo empedrado)"** ***CON ID Nº 335064,*** se procede a realizar la presente adenda que forma parte de la carta de Invitación:

Punto Nº 1 Pliego Pagina Nº 22 Punto V

a)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);

b) Balance General de los años (2014-2015-2016).

c) Demostrar poseer experiencia mínima de 5 años en construcciones viviendas, edificios, oficinas, etc. (Presentar Constancia de RUC y Presentar además 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato)

d) Certificado de Visitas y conocimiento del lugar de Obras y Planificación de trabajo a realizar expedido por el Dpto. de Obras (Para aquellos Oferentes que no pueden acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato conforme al art. 1 de la Resolución Nº 475/12).

e) Constancia de estar al día con el seguro social (poseer como mínimo un empleado que cuente con seguro social). No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS

f) El oferente adjudicado antes de firmar el contrato deberá estar inscripto en el SIPE.

g) En la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) porciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6225/11 de fecha 04 de marzo de 2011.

Municipalidad de Loma Grande · U.O.C.

LOURDES GIMENEZ
Encargada UOC